

Bogotá, 26-10-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350741281**

Fecha: 26-10-2022

Señores

Superintendencia De Industria Y Comercio

Contactenos@sic.gov.co

carrera 13 no. 27 - 00, pisos 1 y 3

Bogota, D.C.

Asunto: Traslado por competencia radicado no. 20225341520772 del 29/09/2022.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, la señora Ligia Hernández Castro, interpone solicitud en la que manifiesta: "(...) *Que se investigue y sancione a ALMACENES ALKOMPRAR Y/O HACEB EN NEIVA HUILA COLOMBIA por utilizaro publicidad engañosa para vender sus productos.(...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia corremos traslado del radicado del asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Lucy Nieto Suza
Coordinador Grupo Relacionamiento Con El
Ciudadano (e)

Anexos: Radicado No. 20225341520772 en dos (02) Anexos
Copia: Ligia Hernández Castro, Calle 72 A Del Barrio La Trinidad, Neiva Huila
Proyectó: Narciza Alejo
Revisó: Lucy Nieto Suza
/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350741281_00001.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.